



**DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MONGUI - BOYACA**

Monguí, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO EJECUTIVO

Radicación: 154664089001 2017 00080 00
Demandante: Banco Agrario
Demandado: Carlos Rabelo y otra

El apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia estando en término, repone el auto de fecha 23 de noviembre dentro del proceso de la referencia, señalando que la norma aplicable señalada en el artículo 317 del CGP, es el literal b del numeral 2° que señala: *si el proceso cuenta con sentencia ejecutoriada a favor del demandante o auto que ordena seguir adelante con la ejecución, el plazo previsto en este numeral será de dos (2) años.*

Revisado el proceso de la referencia el 9 de agosto de 2018 mediante auto, se dispuso seguir adelante la ejecución. Por lo anterior la petición presentada por el apoderado del extremo activo es procedente, en consecuencia, se accederá al recurso de reposición presentado, revocando la providencia de fecha 23 de noviembre hogaño.

Frente a lo mencionado del artículo 42 de la obra en comentario, no comparte este Juzgado la apreciación dada por el apoderado, ya que la carga de la prueba e impulso del proceso corresponde a la parte interesada, y a la fecha se observa que, desde hace más de un año, no se ha logrado consumir ninguna medida cautelar en contra del ejecutado, siendo este el fin de este tipo de procesos. Por lo que se insta nuevamente al interesado a que impulse el proceso, ya que como se expone, la inactividad procesal, no es por este Despacho, como lo hace ver el apoderado, sino por la parte interesada.

En razón y merito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Monguí,

RESUELVE:

PRIMERO: Reponer y revocar la providencia calendada el día veintitrés (23) de noviembre del año en curso dentro del proceso ejecutivo radicado bajo el No 15466408900120170008000, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Electrónicamente
OSCAR JULIO LARA TELLO
Juez

ESTADO CIVIL ELECTRONICO No 40
PUBLICADO EN MICROSITIO PAGINA
WEB RAMA JUDICIAL

Auto de fecha: 30 de noviembre de 2023
Notificado hoy: 1 de diciembre de 2023

Elkyn Aldemar López Barrera
Secretario

Firmado Por:
Oscar Julio Lara Tello
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Mongui - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b5886bfc3a2435d4660915ecc825e6d440fd5f5692f3e85e739b3ca1cbaa53**

Documento generado en 29/11/2023 09:52:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>